# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura: CP-SM-7-2023-ESSALUD-RAHU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECÁNICOS PARA LA

RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, PARA EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código : 20601910030 Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : CORPORACIÓN ELECTROMEDICA DEL PERÚ S.A.C. Hora de envío : 07:20:10

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

ANEXO C

PERFIL BASICO DE LOS RECURSOS HUMANOS

DE LOS TECNICOS EJECUTORES DEL MANTENIMIENTO: EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO OPERATIVO DE EQUIPOS.

#### CONSULTA:

De acuerdo al aneco C entendemos que todos los tecnicos biomedicos deberan contar la licencia IPEN,

#### CONSULTA:

Hacemos la consulta al comite de seleccion, referido a la licencia IPEN del personal tecnico Biomedico "A":

Todos los tecnicos Biomedicos "A" deberian contar con licencia IPEN o solo un personal tecnico Biomedico "A" que hara las actividades de mantenimiento o reparacion o evaluacion de equipos de Radiodiagnostico?

O solo el personal tecnico Biomedico "A" que esta considerado como personal clave?

Solicitamos la aclaracion respectiva al comite de seleccion.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: anexo c Literal: b Página: 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 LRCE.

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria Se precisa que, de acuerdo al anexo C de los TDR, uno de los tecnicos biomedicos A, debe contar con licencia IPEN, personal que realizara actividades de diagnostico y evaluacion en los equipos de Radiodiagnostico, puesto que este peronal es parte del personal clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-7-2023-ESSALUD-RAHU/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECÁNICOS PARA LA

RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, PARA EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código : 20601910030 Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : CORPORACIÓN ELECTROMEDICA DEL PERÚ S.A.C. Hora de envío : 07:20:10

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

**B.4 CAPACITACION** 

## CONASULTA1:

Respecto a los cursos de capacitaciones hacemos la consulta al comite de seleccion:

Es valido los certificados de capacitación o cursos emitidas por las empresas prestadoras de servicio de mantenimiento?

#### **CONSULTA 2:**

Hacemos la consulta al comite de seleccion:

Los cursos de 100 horas lectivas solicitados para el personal clave: puede ser acumulativo o cada curso debe tener como mínimo 100 horas lectivas?

Solicitamos al comite de seleccion aclarar nuestras consultas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 I RCF

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de contrataciones y en concordancia con el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria requiere los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular según corresponda al objeto materia del procedimiento de selección las especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico en el caso de obras, así como los requisitos de calificación que correspondan. En relación a la consulta del participante CORPORACIÓN ELECTROMEDICA DEL PERÚ S.A.C. el comité de selección en coordinación con el Área usuaria aclara que, Para acreditar la capacitación, se aceptarán certificados de cursos que sean dictados por:

Universidades, Institutos u otras Instituciones

especializadas en el rubro, que dentro de sus estatutos se encuentren facultados a brindar servicios de capacitación y emitir certificados.

Se aclara que las Bases no

solicitan la presentación de los estatutos de las instituciones especializadas. Sólo en los casos de ser emitidos por los propios postores, estos deberán demostrar documentalmente mediante su estatuto o similar que dicho servicio forma parte de sus actividades con un año (01) mínimo anterior a la presentación de propuestas. Cada curso deben tener como minimo 100 horas lectivas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-7-2023-ESSALUD-RAHU/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECÁNICOS PARA LA

RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, PARA EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código : 20603653743 Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION MOBICLINIC SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 23:52:23

**CERRADA** 

# Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

El numeral 1.8 indica:

Los servicios materia de la presente convocatoria se presentarán en el plazo de 365 DIAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE APROBACION DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

PRESENTACION DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO O DEL EQUIPAMIENTO INDICADO EN EL ANEXO A DEL REQUERIMIENTO: Plazo de cinco (05) días calendario desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Asimismo, el numeral 7.2 ubicado en la página 26 de los TDR señala:

El contratista tendrá un plazo de cinco (07) días calendarios contados desde el inicio del servicio contratado, para elaborar el Programa de Mantenimiento (¿)

Como se observa, existe una ambigüedad e imprecisión en las Bases, pues según el numeral 1.8 el inicio de contrato sería desde la aprobación del programa de mantenimiento, sin embargo, también se dice que según el numeral 7.2 el contratista tiene un plazo ¿de cinco (07) días calendarios contados desde el inicio del servicio contratado¿, es decir, que el inicio del contrato se da antes de la elaboración del programa de mantenimiento.

Al respecto, el artículo 142.1 del RLCE establece:

El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

En ese sentido, el numeral 1.8 de las Bases Administrativas es impreciso, pues ya no establece como punto el perfeccionamiento del contrato, sino un nuevo punto de partida que está sujeto a una aprobación de un programa de mantenimiento, así mismo contraviene lo establecido en el Artículo 29. Requerimiento del RLCE, que define: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta

# **OBSERVACION**

Se solicita al comité de selección aclare y establezca la oportunidad exacta en el cual se dará inicio al plazo de ejecución del servicio, con la finalidad de evitar fallas y errores durante la presentación de las ofertas y los postores queden no admitidos, pues el plazo de ejecución es un documento de admisibilidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE Artículo 142. Plazo de ejecución contractual. RLCE Artículo 29. Requerimiento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el plazo de la prestacion de servicio es de 365 dias calendarios contados desde el dia siguiente del p e r f e c c i o n a m i e n t o d e l c o n t r a t o. El contratista tendra un plazo de cinco (05) dias calendarios contados desde el inicio del servicio contratado para elaborar el programa de mantenimiento del equipamiento indicado en el ANEXO A teniendo en cuenta la programacion historica con la que se viene ejecutando los mantenimientos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-7-2023-ESSALUD-RAHU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECÁNICOS PARA LA

RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, PARA EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código : 20603653743 Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION MOBICLINIC SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 23:52:23

**CERRADA** 

# Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

El literal I del numeral 2.3 indica:

I) Currículo vitae del personal no clave de acuerdo con los TDR.

Al respecto, en los TDR (Términos de Referencia), se encuentra mediante el numeral lo previsto para RECUROS HUMANOS que a su vez señala:

6.1 Los perfiles básicos y la cantidad mínima de personal que EsSalud requiere para el servicio de mantenimiento se indican en el ANEXO C.

Asimismo, el ANEXO C. señala:

Perfil Básico de los Recursos Humanos

A.- Del responsable de la coordinación y ejecución o cumplimiento de programas de mantenimiento.

(5)

B.- De los técnicos ejecutores del mantenimiento: Experiencia en mantenimiento operativo de equipos

Finalmente, en la página 75 de los TDR, mediante el numeral 2.1 se señala el personal mínimo en los Centros de Trabajo según como se indica:

(5)

Por lo que y habiéndose verificado los Términos de Referencia, en ninguna parte se ha establecido cual o cuales son el denominado PERSONAL CLAVE y cual o cuales son el denominado PERSONAL NO CLAVE, evidenciándose claramente que las presentes bases no cumplen con el Artículo 29. Requerimiento del RLCE, que define: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta

# **OBSERVACION**

Se solicita al comité de selección aclare y establezca la relación del PERSONAL CLAVE Y EL PERSONAL NO CLAVE, con la finalidad de establecerse como documentación parte del perfeccionamiento del contrato

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: | Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE Artículo 29. Requerimiento

# Análisis respecto de la consulta u observación:

de acuerdo a lo señalado por el área usuaria Se precisa de acuerdo a lo establecido en el ANEXO C de los TDR: La cantidad de personal requerido para la prestacion del servicio 11 personales: Coordinador de Servicio: Cantidad 01, es considerado como personal clave) Tecnico Biomedico "A": Cantidad 03 de los cuales dos (02) esta considerado como personal clave. Tecnico Biomedico ltinerante: Cantidad 01

Tecnico Biomedico ltinerante: Cantidad 01

A (Cantidad 03, de los cuales uno (01 ) esta considerado como personal clave)
Tecnico en Servicios Generales: Cantidad 02
Tecnico Administrativo: Cantidad 01
Se Acoge la Observación

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Coordinador de Servicio: Cantidad 01, es considerado como personal clave) Tecnico Biomedico "A": Cantidad 03 de los cuales dos (02) esta considerado como personal clave. Tecnico Biomedico Itinerante: Cantidad 01

A (Cantidad 03, de los cuales uno (01) esta considerado como personal clave)

Nomenclatura: CP-SM-7-2023-ESSALUD-RAHU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECÁNICOS PARA LA

RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, PARA EL PERIODO DE 12 MESES

Tecnico en Servicios Generales: Cantidad 02

Se Acoge la Observación

Tecnico Administrativo: Cantidad 01

Nomenclatura: CP-SM-7-2023-ESSALUD-RAHU/CS-1 1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECÁNICOS PARA LA Descripción del objeto:

RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, PARA EL PERIODO DE 12 MESES

Fecha de envío : Ruc/código: 20603653743 16/01/2024

CORPORACION MOBICLINIC SOCIEDAD ANONIMA Nombre o Razón social: Hora de envío: 23:52:23

CFRRADA

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación: El numeral 5.3 indica:

La cobertura del servicio comprenderá a los equipos Biomédicos y Electromecánicos de los Centros Asistenciales de la Red Asistencial de Huánuco según anexo.

Al respecto, no se precisa a cuál anexo se hace referencia, la relación de equipos que cobertura para mantenimiento, relacionado con el objeto de la convocatoria, por lo que, las bases no cumplen con el Artículo 29. Requerimiento del RLCE, que define: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta

#### **OBSERVACION**

Se solicita al comité de selección aclare y establezca el anexo a cuál se hace referencia en el numeral 5.3 Cobertura del Servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: -Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE Artículo 29. Requerimiento

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, la cobertura del servicio comprendera a los equipos Biomedicos y Electromecanicos asignados a los centros asistenciales que conforman la Red Asistencial Huanuco según el ANEXO A del inventario general, la responsabilidad del mantenimiento de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.10 de los TDR de las bases administrativas. Se aclara la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-7-2023-ESSALUD-RAHU/CS-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECÁNICOS PARA LA Descripción del objeto:

RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, PARA EL PERIODO DE 12 MESES

Fecha de envío : 20603653743 16/01/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social : CORPORACION MOBICLINIC SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 23:52:23

**CERRADA** 

Consulta: Nro. 6 Consulta/Observación: El numeral 6.13 indica:

Los medios físicos que el postor oferte utilizar durante la ejecución del servicio serán ingresados a EsSalud dentro de los diez (15) días de iniciado el servicio contratado, (¿)

# **CONSULTA**

Se solicita al comité de selección aclare cual de los valores es el correcto de diez días o quince días.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.13 Literal: -Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los medio fisicos que el postor oferte, utilizar durante la ejecucion del servicio seran ingresados a Essalud dentro de los quince (15) dias de iniciado el servicio contratado, lo cual sera verificado y dado por conforme mediante acta de verificacion por el Area de Mantenimiento de la RAHCO. Se aclara la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-7-2023-ESSALUD-RAHU/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECÁNICOS PARA LA

RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, PARA EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código : 20603653743 Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION MOBICLINIC SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 23:52:23

**CERRADA** 

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación: El numeral 15.2 indica

El proveedor presentará un plan de vigilancia, prevención y control contra el covid-19 del servicio a prestar.

# **CONSULTA**

Se solicita al comité de selección precise la oportunidad de presentación de dicho requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 15.2 Literal: - Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al análisis de la consulta realizada de CORPORACION MOBICLINIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA el Comité de Selección en coordinación con el área usuaria aclaran que el proveedor ganador deberá cumplir con lo establecido en el documento técnico elaborado por el Ministerio de Salud ¿Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2¿, a fin de evitar la transmisibilidad del Sars-Cov-2 (COVID 19), según Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA. SE ACLARA AL PÀRTICIPANTE QUE DICHO DOCUMENTO SE PRESENTARÁ AL INICIO DEL SERVICIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-7-2023-ESSALUD-RAHU/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECÁNICOS PARA LA

RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, PARA EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código : 20603653743 Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION MOBICLINIC SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 23:52:23

**CERRADA** 

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación: El numeral 3.2 indica:

A.- CAPACIDAD LEGAL Habilitación

Licencia IPEN (Instituto Peruano de Energía Nuclear) vigente a nombre del postor y operador de servicio, conforme lo establece el Art. 12 de la Ley N° 28028.

(¿)

Acreditación

Copia simple de Licencia vigente, otorgado por el IPEN.

Al respecto, según el numeral 5.10 de los TDR, en la página 22 describe:

(i)

La empresa residente de mantenimiento no se encuentra obligada a ejecutar el mantenimiento preventivo y/correctivo de los equipos de Rayos X, Video endoscopios, Fibroendoscopio, laparoscopia, mamógrafo, tomógrafo, densitómetro, esterilizador de óxido de etileno y otros equipos de alta complejidad, así mismo no se encuentra obligada a ejecutar el mantenimiento correctivo integral a los equipos complejos como: INCIDERADORES GRUPOS ELECTROGENOS, TRANSFORMADOR DE ALTA, EQUIPOS QUE REQUIERAN REINSTALACION DE SOFTWARE QUE SON EXCLUSIVOS DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR que presenten fallas complejas, requieran un mantenimiento correctivo mayor y/o presenten fallas en su software. Essalud solicitará su reparación por otras empresas especializadas y asumirá el costo total.

## Asimismo, el Anexo A señala:

Relación de Equipos dentro de la cobertura del Servicio de mantenimiento

Inventario General Equipos Biomédicos y Electromecánicos Red Asistencial Huánuco

Dicha relación comprende una totalidad de 1205 equipos entre biomédicos y electromecánicos y de dicha relación se identifica: trece (13) equipos de rayos X dental, once (11) equipos de rayos X (rodables y estacionarios) y un (01) densitómetro óseo, dando una totalidad de veinticinco (25) equipos de rayos X, representando un porcentaje de 2.07 % del total de equipos.

#### Del mismo modo, el artículo 29.3 del RLCE señala:

29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

En ese sentido, resulta exagerado y desproporcionado incorporar como requisitos de calificación la LICENCIA IPEN, considerando además que el numeral 5.10 señala que la empresa no se encuentra obligada a ejecutar el mantenimiento preventivo y/correctivo de los equipos de Rayos X.

### **OBSERVACIÓN**

Por lo antes señalado, se solicita suprimir la licencia IPEN como requisito de calificación pues la cantidad de equipos de rayos X (25 de una totalidad de 1205 equipos), no justifica razonablemente ni proporcionalmente la necesidad de exigir este requerimiento y se evidencia una clara transgresión al artículo 29.3 del RLCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 Página: 82

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE Artículo 29.3 Requerimiento

# Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de contrataciones y en concordancia con el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria requiere los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular según corresponda al objeto materia del procedimiento de selección, las especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico en el caso de obras, así como los

Nomenclatura : CP-SM-7-2023-ESSALUD-RAHU/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECÁNICOS PARA LA

RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, PARA EL PERIODO DE 12 MESES

Especifico 3.2 A1 82

## Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE Artículo 29.3 Requerimiento

## Análisis respecto de la consulta u observación:

requisitos de calificación que correspondan. Adicionalmente el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de contratación con carácter obligatorio.

Al respecto, en cumplimiento IR.003.2013-OTAN/IPEN-REQUISITOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X, numeral 5.4 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS, establece que el mantenimiento de equipos de rayos x debe ser realizado por persona natural o jurídica que cuente con la autorización de la OTAN. Asimismo, de acuerdo al inventario de equipos biomédicos de la Red Asistencial Huánuco (Anexo A) se tiene como equipos lo siguiente: equipo rayos x, mamógrafo, equipo rayos x dental y tomógrafo, entre otros.

De la evaluación realizada por el Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria y en cumplimiento a la normativa precedente es necesario contar con la licencia del IPEN (Instituto Peruano de Energía Nuclear). favor de ceñirse a las bases, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: CP-SM-7-2023-ESSALUD-RAHU/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECÁNICOS PARA LA

RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, PARA EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código : 20603653743 Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION MOBICLINIC SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 23:52:23

**CERRADA** 

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

El numeral B indica:

CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

(i)

**B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE** 

# **B.3.1 FORMACION ACADEMICA**

REQUISITOS:

(3)

¿ Técnico biomédico: titulado (cantidad 02)

(5) 5

#### ACREDITACION:

El titulo profesional del coordinados de servicio será verificado por el comité de selección En el registro nacional de grados académicos y títulos profesionales en el portal web de la superintendencia nacional de educación superior universitaria- SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea. Sunedu. gob.pe/// o en el registro nacional de certificados, grados y títulos a cargo del ministerio de educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/. Según corresponda.

Inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el título profesional y técnico requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Asimismo, el Anexo C:

Perfil Básico de los Recursos Humanos

(i)

De los Técnicos Ejecutores de Mantenimiento

Personal: Técnico Biomédico ¿A¿ Profesión: Electrónica o Mecatrónica

Grado Académico Mínimo: Título Profesional de la Especialidad (¿)

Al respecto, conforme se establece en el Artículo 16 LCE. Requerimiento y Artículo

Artículo 29.R LCE, Los requisitos de calificación no guardan relación con el requerimiento, pues en el numeral B.3.1, tiene como formación académica ¿Técnico Biomédico¿ y dicho grado académico no se encuentra establecido en el Requerimiento.

#### **OBSERVACION**

Por lo antes señalado, se solicita efectuar la aclaración respecto a los requisitos de calificación referido a la formación académica del personal clave Técnico Biomédico, en vista que no se detalla en los requisitos de calificación cual es la formación académica requerida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 Página: 82

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Artículo 16. Requerimiento RLCE Artículo 29. Requerimiento

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL ÁREA USUARIA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO C REFERENTE AL PERFIL DEL TECNICO BIOMEDICO A, SE PRECISA: TECNICO BIOMEDICO (A) TITULO PROFESIONAL

Nomenclatura: CP-SM-7-2023-ESSALUD-RAHU/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECÁNICOS PARA LA

RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, PARA EL PERIODO DE 12 MESES

Especifico 3.2 B.3.1 82

# Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Artículo 16. Requerimiento RLCE Artículo 29. Requerimiento

# Análisis respecto de la consulta u observación:

UNIVERSITARIO) O BACHILLER CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS. EN LA ESPECIALIDAD DE ELECTRONICA Y/O MECATRONICA (PERSONAL CLAVE)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: CP-SM-7-2023-ESSALUD-RAHU/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECÁNICOS PARA LA

RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, PARA EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código : 20603653743 Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION MOBICLINIC SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 23:52:23

**CERRADA** 

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

El numeral B indica:

CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

(i)

**B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE** 

# **B.3.1 FORMACION ACADEMICA**

**REQUISITOS:** 

(5)

¿ Técnico electromecánico: titulado mecánico de mantenimiento o electricista (01)

#### ACREDITACION:

El titulo profesional del coordinados de servicio será verificado por el comité de selección En el registro nacional de grados académicos y títulos profesionales en el portal web de la superintendencia nacional de educación superior universitaria- SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea. Sunedu. gob.pe/// o en el registro nacional de certificados, grados y títulos a cargo del ministerio de educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/. Según corresponda.

Inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el título profesional y técnico requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Asimismo, el Anexo C:

Perfil Básico de los Recursos Humanos

(5)

De los Técnicos Ejecutores de Mantenimiento

(5)

Profesión: Mecánico / Eléctrico

Grado Académico Mínimo: Título Profesional de la Especialidad (¿)

Al respecto, conforme se establece en el Artículo 16 LCE. Requerimiento y Artículo

Artículo 29.R LCE, Los requisitos de calificación no guardan relación con el requerimiento, pues en el numeral B.3.1, tiene como formación académica ¿titulado mecánico de mantenimiento o electricista; y dicho grado académico no se encuentra establecido en el Requerimiento.

#### **OBSERVACION**

Por lo antes señalado, se solicita efectuar la aclaración respecto a los requisitos de calificación referido a la formación académica del personal clave Técnico electromecánico titulado mecánico de mantenimiento o electricista, en vista que en el requerimiento la profesión es Mecánico / Eléctrico, que si bien son profesiones similares, las denominaciones son diferentes.

Nomenclatura : CP-SM-7-2023-ESSALUD-RAHU/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECÁNICOS PARA LA

RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, PARA EL PERIODO DE 12 MESES

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 Página: 82

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Artículo 16. Requerimiento RLCE Artículo 29. Requerimiento

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL ÁREA USUARIA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO C REFERENTE AL PERFIL DEL TECNICO ELECTROMECANICO, SE RPECISA: TECNICO ELECTROMECANICO (A) TITULO PROFESIONAL (TECNICO O UNIVERSITARIO) O BACHILLER CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS. EN LA ESPECIALIDAD DE MECANICA O ELECTRICO (PERSONAL CLAVE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: CP-SM-7-2023-ESSALUD-RAHU/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECÁNICOS PARA LA

RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, PARA EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código : 20603653743 Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION MOBICLINIC SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 23:52:23

**CERRADA** 

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

El numeral B indica: CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

(¿)

**B.4 CAPACITACION** 

#### **REQUISITOS:**

Coordinador del servicio: (cantidad 01) (100) horas lectivas mínimo en cursos de:

Automatización de redes.

Ingles técnico

Ofimática (mínimo nivel intermedio)

Gerencia o gestión de mantenimiento de equipos hospitalarios

Capacitación en mantenimiento de equipos biomédicos

Capacitación en mantenimiento de equipos electromecánicos

Seguridad y salud en el trabajo

(5)

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.

## Del mismo modo, el artículo 29.3 del RLCE señala:

29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

En ese sentido, resulta exagerado y desproporcionado incorporar como requisitos de calificación múltiples y diversas capacitaciones para el coordinador de servicio tales como automatización de redes, inglés técnico y otros.

#### **OBSERVACIÓN**

Por lo antes señalado, se solicita suprimir las capacitaciones de automatización de redes, inglés técnico como requisito de calificación pues no se justifica razonablemente ni proporcionalmente la necesidad de exigir este requerimiento y se evidencia una clara transgresión al artículo 29.3 del RLCE.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE Artículo 29.3 Requerimiento

# Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de contrataciones y en concordancia con el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria requiere los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular según corresponda al objeto materia del procedimiento de selección las especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico en el caso de obras, así como los requisitos de calificación que correspondan. Conforme al análisis de la observación realizada por CORPORACION MOBICLINIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA el Comité de Selección en coordinación con el área usuaria indica la necesidad de solicitar las capacitaciones en: AUTOMATIZACION; en la actualidad los equipos son automatizados (plc, micro controladores etc.), INGLES TECNICO; el profesional propuesto debe saber interpretar y leer los manuales que generalmente son en Idioma Ingles y TECNICO por la especialidad del profesional, OFIMATICA; El profesional propuesto deberá tener conocimiento del programa informatico (excel, word, power point, y otros), GERENCIA O GESTION DE DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS HOSPITALARIOS; El profesional propuesto debera tener conocimiento en gestionar los activos fijos, como la planificación,

Nomenclatura: CP-SM-7-2023-ESSALUD-RAHU/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECÁNICOS PARA LA

RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, PARA EL PERIODO DE 12 MESES

Especifico 3.2 B.4 83

## Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE Artículo 29.3 Requerimiento

## Análisis respecto de la consulta u observación:

implementación y organización dentro del taller de mantenimiento y otros, CAPACITACION EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS; El profesional propuesto deberá tener conocimiento e innovacion tecnológica para el soporte tecnico de equipos biomedicos de ultima generación, CAPACITACION EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELELCTROMECANICOS; El profesional propuesto deberá tener conocimiento e innovacion tecnológica para el soporte tecnico de equipos electromecánicos de ultima generación, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; El profesional propuesto deberá prevenir los peligros y riesgos que pueden presentrase en su labor diaria y de su personal a cargo. NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: CP-SM-7-2023-ESSALUD-RAHU/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECÁNICOS PARA LA

RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, PARA EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código : 20603653743 Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION MOBICLINIC SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 23:52:23

**CERRADA** 

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

El numeral B indica:

CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

(ز)

**B.4 CAPACITACION** 

#### **REQUISITOS:**

(ن)

Título profesional Biomédico: (cantidad 02)

(100) horas lectivas mínimo en curso de:

Mantenimiento de equipos biomédicos

Ofimática (mínimo nivel intermedio)

Seguridad y salud en el trabajo.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.

#### Del mismo modo, el artículo 29.3 del RLCE señala:

29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

En ese sentido, resulta exagerado y desproporcionado incorporar como requisitos de calificación múltiples y diversas capacitaciones para el técnico biomédico tales como ofimática y seguridad y salud en el trabajo.

# **OBSERVACIÓN**

Por lo antes señalado, se solicita suprimir las capacitaciones de ofimática y seguridad y salud en el trabajo como requisito de calificación pues no se justifica razonablemente ni proporcionalmente la necesidad de exigir este requerimiento y se evidencia una clara transgresión al artículo 29.3 del RLCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE Artículo 29.3 Requerimiento

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de contrataciones y en concordancia con el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria requiere los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular según corresponda al objeto materia del procedimiento de selección las especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico en el caso de obras, así como los requisitos de calificación que correspondan. Conforme al análisis de la observación realizada por CORPORACION MOBICLINIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA el Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, se señala la necesidad para solicitar las capacitaciones en: CAPACITACION EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS; El Técnico propuesto deberá tener conocimiento e innovacion tecnológica para el soporte tecnico de los equipos biomedicos especialmente de ultima generación, con la capacitacion actualizada y el conocimiento adecuado para RESOLVER los problemas tecnicos inmediatos, OFIMATICA; El Técnico propuesto deberá tener conocimiento del programa informatico (excel, word, power point, y otros de la especialidad que actualmente son sistematizados), SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; El Técnico propuesto deberá prevenir los peligros y riesgos que pueden presentrase en su labor diaria. NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-7-2023-ESSALUD-RAHU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECÁNICOS PARA LA

RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, PARA EL PERIODO DE 12 MESES

Nomenclatura: CP-SM-7-2023-ESSALUD-RAHU/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECÁNICOS PARA LA

RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, PARA EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código : 20603653743 Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION MOBICLINIC SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 23:52:23

**CERRADA** 

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

El numeral B indica:

CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

(ز)

**B.4 CAPACITACION** 

#### **REQUISITOS:**

(ن)

Título profesional electromecánico: (cantidad 01)

(100) horas lectivas mínimo en curso de:

Mantenimiento de equipos electromecánicos

Ofimática (mínimo nivel intermedio)

Coordinación de aislamiento en sistemas eléctricos de potencia y automatización en subestimaciones en potencia.

Gestión de distribución eléctrica.

Ingeniería de mantenimiento y gestión de activos.

Seguridad y salud en el trabajo

Gestión del medio ambiente y evaluación de impacto ambiental

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.

## Del mismo modo, el artículo 29.3 del RLCE señala:

29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

En ese sentido, resulta exagerado y desproporcionado incorporar como requisitos de calificación múltiples y diversas capacitaciones para el técnico electromecánico tales como Ofimática (mínimo nivel intermedio), Coordinación de aislamiento en sistemas eléctricos de potencia y automatización en subestimaciones en potencia, Gestión de distribución eléctrica, Ingeniería de mantenimiento y gestión de activos, Seguridad y salud en el trabajo, Gestión del medio ambiente y evaluación de impacto ambiental, capacitaciones que incluso no guardan relación con la especialidad del personal como por ejemplo capacitación en equipos electromecánicos.

#### **OBSERVACIÓN**

Por lo antes señalado, se solicita suprimir estas irrazonables, desmesuradas y desproporcionadas capacitaciones para el técnico electromecánico, pues no se justifica razonablemente ni proporcionalmente la necesidad de exigir este requerimiento y se evidencia una clara transgresión al artículo 29.3 del RLCE.

Asimismo, es de conocimiento público que, la justificación de las entidades públicas del estado para la formalización de requisitos de calificación rebuscados es la fundamentación mediante la existencia de pluralidad de postores, resultando evidentemente una limitación o impedimento a la presentación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE Artículo 29.3 Requerimiento

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de contrataciones y en concordancia con el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria requiere los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular según corresponda al objeto materia del procedimiento de selección las

Nomenclatura: CP-SM-7-2023-ESSALUD-RAHU/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECÁNICOS PARA LA

RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, PARA EL PERIODO DE 12 MESES

Especifico 3.2 B.4 83

## Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE Artículo 29.3 Requerimiento

# Análisis respecto de la consulta u observación:

especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico en el caso de obras, así como los requisitos de calificación que correspondan. Conforme al análisis de la observación realizada por CORPORACION MOBICLINIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA el Comité de Selección en coordinación con el área usuaria señala lla necesidad de solicitar las capacitaciones en: CAPACITACION EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS; OFIMATICA; El Técnico propuesto deberá tener conocimiento del programa informático (excel, word, power point, y otros de la especialidad, que actualmente son sistematizados) COORDINACION DE AISLAMIENTO EN SISTEMAS ELÉCTRICOS DE POTENCIA Y AUTOMATIZACIÓN EN SUB ESTACIONES EN POTENCIA: El Técnico propuesto deberá tener conocimiento en sistemas electricos de baja y media tensión ya que se cuenta con sub estaciones electricas (04)en los centros asistenciales. GERENCIA O GESTION DE DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA; El técnico propuesto debera tener conocimiento en la distribucion de Redes Electricas evitando la sobre carga, baja tensión y perdidas de energia eléctrica; INGENIERIA DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE ACTIVOS; El tecnico propuesto deberá tener conocimiento en el manejo del mantenimiento Predictivo, Preventivo y Correctivo de equipos Electromecánicos y gestionar los activos segun su CRITICIDAD, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; El Técnico propuesto deberá prevenir los riesgos y peligros que pueden presentrase en su labor diaria. GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL; El Técnico propuesto deberá tener conocimiento en el manejo de insumos bio contaminantes ( aceites, grasas, e insumos quimicos) que se utilizaran en el mantenimiento de los equipos. NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null